



Resolución No. 314-AD-75

Lima, 29 de Agosto de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 62488, presentada por doña Hilda Antonieta Becerra Verástegui, sobre ampliación de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente acredita con los documentos pertinentes, haber alcanzado el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con 10 años y 03 meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1975;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 527 y Resolución Suprema N° 528 de 29 de Mayo y 22 de Junio de 1951 respectivamente; Decreto Ley N° 19847 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

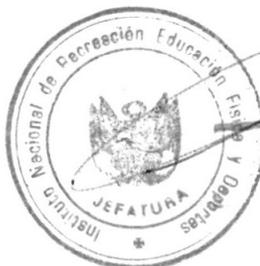
Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que doña HILDA ANTONIETA - BECERRA VERASTEGUI, Auxiliar de Secretaria de la Oficina de Asesoría Jurídica, Grado VI - 5, tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal sobre su Remuneración Básica por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente a la recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado porcentaje, a partir del 1° de Marzo de 1975, día siguiente de haber alcanzado el derecho a la percepción.

Regístrese y Comuníquese



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
RSS.